

BUIN, 26 MAR 2021

DECRETO TC N° 64 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 81 de fecha 27 de marzo de 2019, que adjudica la Licitación Pública denominada "Seguros Bienes Municipales y Otros" al oferente Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 87 de fecha 29 de marzo de 2019, se modifica el Decreto TC 81/2019, respecto al plazo del contrato.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 205 de fecha 23 de agosto de 2019, aprueba el contrato suscrito con fecha 15 de julio de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada, registrada bajo el N° 62 de fecha 22 de agosto de 2019.

5.- El Memorándum N° 234 de fecha 12 de marzo de 2021, el cual al Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde (S) decretar contrato conexo de seguros por traslado de remesa de valores y robo con fuerza para el periodo de 15 de marzo al 31 de marzo de 2021. Se Adjunta el siguiente documento:

- Cotización Póliza N° 8197461 emitida por HDI Seguros S.A., de fecha 05.03.2021 para I. Municipalidad de Buin.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S) que instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese la realización de Contrato Conexo con el Proveedor "Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada" RUT: por la contratación de seguros por traslado de remesa de valores y robo con fuerza para el periodo de 15 de marzo al 31 de marzo de 2021.

2.- Cabe señalar que la Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada, es agente corredor de seguros y opera con diferentes compañías aseguradoras de mercado, por tanto, la orden de compra de esta adquisición debe ser emitida a nombre de HDI Seguros S.A., RUT: , bajo el siguiente detalle de los Servicios contratados:

- Robo Comercial con fuerza: UF 70 + IVA.
- Remesa de Valores: UF 90 IVA.

3.- El contrato se encuentra respaldado legalmente en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la Ley 19.886, que indica: "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".



4.- La Secretaría de Planificación Comunal será la encargada de emitir la Orden de Compra respectiva, la cual reemplaza el contrato conexo.

5.- Impútese el gasto en la asignación presupuestaria N° 215.22.10.002 denominada "Primas, Gastos y Seguros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. V/S. feb
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- SECPЛА
- Jurídica
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)